



RIO GALLEGOS, 01 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 524.640/2020, Autos Caratulados: “PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y COMERCIOS – PLAN SANTA CRUZ”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Provincial N° 0966/20 de fecha 16 de agosto de 2020, se crea el Plan “SANTA CRUZ PROTEGE” conformado por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No Reintegrables destinado a trabajadores y empleadores de la actividad comercial y de servicios, a los fines de mantener las fuentes de empleo y procurar el sostenimiento de la actividad comercial, que consistirá en el pago de una suma equivalente al valor del salario mínimo, vital y móvil;

Que, el Poder Ejecutivo faculta a este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias tendientes a tornar operativo el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC);

Que en base a lo mencionado, el señalado programa fue reglamentado por este Ministerio, mediante Resolución N° 480/MTEySS/2020 y Resolución N° 487/MTEySS/2020 respectivamente, estableciéndose los requisitos para acceder al beneficio, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 5° del decreto aludido;

Que, a efectos de tener un mayor alcance de beneficiarios, se dictó el Decreto N° 1136/2020 de fecha 21 de septiembre del corriente, por el cual se determinó la inclusión de actividades comerciales y de prestación de servicios y que por iguales fundamentos, se estableció que podrán acceder al programa, aquellos que tengan la obligación de suspender sus actividades de manera transitoria en base al contagio del COVID -19;

Que, con la finalidad de darse cumplimiento a lo dispuesto en el decreto mencionado precedentemente, se deberá reglamentar y establecer los requisitos que deberán cumplimentar los sujetos comprendidos, presentando ante esta autoridad laboral lo requerido en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 5 del Decreto N° 0966/2020;

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 0966/2020 y Decreto N° 1136/2020, y en concordancia con el Dictamen N° 673/DGAJ/2020 obrante a fs. 22/22 vta., se debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: REGLAMENTASE los requisitos para acceder al Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) para aquellos que se encuentren comprendidos bajo los alcances del Decreto N° 1136/2020, presentando ante esta autoridad laboral:

- Nota de solicitud de incorporación al programa informado la suspensión transitoria de actividades en virtud del contagio de COVID – 19 incluyendo nómina de trabajadores y trabajadoras que se encuentran en afectados por la suspensión, con fecha de inicio de la misma y fecha de finalización.

Certificación expedida por la autoridad competente de la suspensión transitoria con fecha de inicio y finalización.

Cumplir según corresponda con los demás requisitos establecidos en los Artículos N° 2, N° 3 y N° 4 de la Resolución N° 480/MTEySS/2020 y Artículo 1° de la Resolución N° 487/MTEySS/2020 así como cualquier otro requerimiento solicitado por esta Autoridad laboral



513

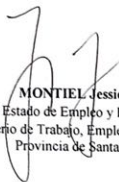


PROVINCIA DE SANTA CRUZ

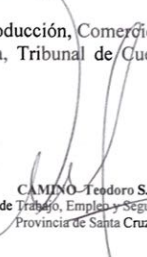
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTÍCULO 2º.- INCLÚYASE a percibir tal beneficio, las actividades comerciales y de prestación de servicio establecidas en el Artículo N° 2 del Decreto N° 1136/2020 y todos aquellos que no hayan sido exceptuados por normas nacionales, municipales o provinciales desde el comienzo de la pandemia independientemente de su lugar de radicación dentro de la provincia.

ARTICULO 3º.-Regístrese, Notifíquese al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Tribunal de Cuentas, Publíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.-**


MONTIEL Jessica R.
Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz




CAMINO Teodoro S.
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN

Nº

513

/MTEySS/2020.-